



**NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**

**-DECLARACION NOTARIAL JURADA-**

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintidos (2022), ante mí, **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de la provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos once- seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente **EDUARDO BOLÍVAR MÁRQUEZ SALERNO** varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho- ciento setenta y uno- seiscientos cincuenta y tres (Nº8-171-653), en calidad de Representante Legal de **Digital Center S.A.**, sociedad anónima inscrita al Folio 423804 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público desde el Martes 08 de octubre de 2002; con sede en las Oficinas administrativa de Thrifty Car Rental, Edificio 100 - Vía España en el Corregimiento de Bella Vista, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá; Y en mi capacidad de Representante Legal ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) como Promotor del Proyecto - Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, definido como: "**Thrifty Penonomé**", me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada.----Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del **artículo trescientos ochenta y cinco (385)**, del **Texto único Penal**, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:-----

PRIMERO: Yo, EDUARDO BOLÍVAR MÁRQUEZ SALERNO, de generales antes descritas, Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado Proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (Nº123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (Nº155) del cinco (5) de Agosto de dos

mil once (2011) a su vez por el Decreto Ejecutivo treinta y seis (Nº36) del tres (3) de junio de dos mil diecinueve (2019), por la cual se reglamenta el Capítulo segundo (II) del Título cuarto (IV) de la Ley número cuarenta y uno (Nº41) del uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), modificada por la ley ocho (8) de veinte cinco (25) de marzo de dos mil quince (2015). -----

El Compareciente HACE CONSTAR 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado. 2. Que la declaración contenida en este documento corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado en la misma. 3. Que sabe que el Notario responde sólo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes o declarantes ni de la autenticidad o integridad de las mismas.---Leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO, mujer, con cédula de identidad personal seis-cincuenta y nueve- ciento cuarenta y siete (6-59-147) y ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ, con cédula de identidad personal número ocho- novecientos treinta y uno- quinientos ocho (8-931-508), le encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia ante mi, el Notario que doy fe.-----

EDUARDO BOLÍVAR MÁRQUEZ SALENRO



ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ

SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO

Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo

